

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

FINANCIACIÓN CON FONDOS REACT-EU.



Control de Revisiones	
Fecha	Concepto
Firmado el 24/05/2023	Memoria Justificativa
A la fecha de la firma	Memoria Justificativa adaptada al informe de fiscalización desfavorable de la Intervención Provincial del SAS. Se anula Opción Eventual del Valor Estimado

EXPEDIENTE SIGLO 0000643/2023


Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades:

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (eficiencia, accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Para ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto, se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y/o reposición de las actuales instalaciones, sino también a la mejora y ampliación de las mismas.

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023	
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11	

Entre los objetivos previstos, se encuentra las obras de construcción para la nueva Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Universitario de Puerto Real de Cádiz.

En la solución adoptada en el proyecto básico y de ejecución han primado los criterios funcionales: optimización y clarificación de circulaciones, garantía de la evacuación de los ocupantes en condiciones de seguridad en caso de incendio, las exigencias funcionales propias de las áreas, así como la minimización de los costes, mediante la optimización de los elementos a reformar.

La propuesta ubica en planta actual de la UCI (planta B) todo el área llamada asistencial por el pliego del concurso y en un remonte sobre la planta técnica o cubierta sobre la UCI, se ubican las áreas no asistenciales tanto interna como externa. El área no asistencial interna se comunica mediante un nuevo núcleo de escalera y ascensor con el área asistencial que además tiene la doble misión de servir de escalera de evacuación. Se apuesta por la agrupación de zonas, espacios y usuarios, de modo que los recorridos se optimizan, y todos los espacios principales tienen cerca las estancias secundarias que les sirven. La UCI se encuentra conectada con los núcleos del hospital para facilitar los diversos accesos de familiares, pacientes encamados, profesionales, mercancías y garantizar así el correcto funcionamiento de la unidad.


La ampliación sobre la cubierta permite el cumplimiento del programa funcional completo, así como las superficies recomendadas para cada estancia. El acceso al área desde otras plantas se realiza por los núcleos verticales del Hospital (ascensores y escaleras) y se mantienen los patinillos de instalaciones generales del Hospital.

Se han estudiado posibles ubicaciones de la sala de UCI mientras se acometen las obras y existe junto a urgencias un área ya equipada para 10 puestos junto al patio interior que se encuentra vacía y disponible para alojar de manera provisional a los pacientes. Se considera más operativo que se desaloje de manera completa la UCI y se ejecute la obra de una sola vez, fundamentalmente para la ejecución de las complejas instalaciones que llevan estas áreas y para garantizar la asepsia y el confort de pacientes y profesionales. Los accesos a la obra se organizarán de manera que no afecten a la actividad del centro, por el exterior en el caso la reforma y también por el exterior en el caso de la ampliación sobre cubierta.

La ampliación en planta cubierta (planta técnica) provoca en su conexión con el hospital una actuación sobre la capilla existente, de manera que se reduce su tamaño para poder realizar la conexión de los núcleos verticales existentes con la ampliación. Se ha procurado no actuar sobre el altar y sobre el despacho y dormitorio del capellán, con objeto de minimizar en lo posible la actuación. En el espacio resultante se ha ubicado la sala de duelos que no se encuentra en el programa funcional y consideramos que es necesaria con objeto de ofrecer a las familias un espacio privado e independiente donde poder pasar su duelo.

Por otro lado, se mantiene la climatizadora existente en la cubierta que da servicio al área de hemodinámica, ya que la ampliación salva la primera crujía de la fachada con objeto de permitir futuras

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11



ampliaciones y acometer las futuras obras por el exterior y no provocar afecciones en la ampliación de área no asistencial de la UCI.

Existe otra afección en la zona de la fachada nueva de urgencias, al realizarse el núcleo nuevo de escalera y ascensor de conexión interna de la UCI y que además garantiza la evacuación contraincendios de profesionales y pacientes. Esta ampliación debe realizarse anexa a la estructura existente con objeto de no afectar al servicio de urgencias y garantizar así la estabilidad de la nueva estructura con nueva cimentación.

En la documentación gráfica del proyecto, se detalla de manera pormenorizada el diseño de cada elemento de la habitación, con objeto de lograr un ambiente de trabajo y tratamiento lo más agradable y cómodo posible.

En la reforma se mantienen las circulaciones principales del Hospital, así como las circulaciones en el interior del área, ésta se reordena para optimizarlas estancias y no generar espacios residuales.

En consecuencia, resulta imprescindible ejecutar las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.


2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto la ejecución de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, obras de primer establecimiento de conformidad con el artículo 232.1.a) y apartado 2 del mismo precepto legal, dado que nos encontramos ante la creación de un bien inmueble, estando definidas las obras en el proyecto técnico que figura como Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) del expediente.

Se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el PPT y su anexo (Proyecto), no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que debe cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de duración de 22 meses, con fecha de inicio efectiva a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras. El acta de replanteo se deberá firmar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023	
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11	

No se prevé la posibilidad de prórroga.

4. División en lotes: NO.

El Proyecto constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

5. Modificaciones:

El contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

No obstante lo anterior, dado que la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución y precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones, el exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.


6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación:

Para la determinación del **presupuesto de licitación** se han tenido en cuenta los precios unitarios y las unidades de ejecución de obras cuyo resumen de costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos para la determinación del presupuesto se incorporan en el Proyecto Técnico, que se adjuntan como Anexo I al PPT, con el siguiente desglose:

GC	PEM	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE (IVA INCLUIDO)
F97619	4.003.664,71 €	520.476,41 €	240.219,88 €	4.764.361,00 €	1.000.515,81 €	5.764.876,81 €

El **presupuesto de licitación** ascendería a las cuantías detalladas en el cuadro anterior, siendo la distribución presupuestaria la siguiente:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2023	1331172980 G/41C/60200/11 A1B50053Z0 2021000804	342.229,90 €

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha:	15/09/2023	
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	4/11	

2024	1331172980 G/41C/60200/11 A441E128SA 2022000889	3.731.406,36 €
2025	1331172980 G/41C/60200/11 A441E128SA 2022000889	1.691.240,55 €
TOTAL		5.764.876,81 €

Para determinar **el valor estimado** del contrato se ha tomado en consideración, de conformidad con lo establecido en art. 101 de la LCSP, el presupuesto inicial del contrato, excluido el IVA, determinado como se indica en el apartado anterior.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	V.M.E. (IVA EXCLUIDO)
4.764.361,00 €	4.764.361,00 €

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, NO tiene consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

6.1. Obras financiadas con Fondos Europeos:

Código: A1B50053Z0 (Año 2023) / A441E128SA (Años 2024 y 2025)

Tipo Fondos: REACT-EU

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100%


7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato es el Procedimiento Abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la LCSP, y al estimarse adecuado para los intereses de esta Administración el que las condiciones del contrato propuesto y del proyecto de ejecución base del mismo, puedan ser mejoradas por la oferta de los licitadores, no sólo en relación al precio, sino también en referencia a otros factores tales como la programación de las obras, las medidas propuestas para adoptar durante la ejecución de las mismas, etc. Estos factores deberán ser incluidos como criterios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la selección de la oferta.

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11



La tramitación del procedimiento se ajustará a lo previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tramitándose el expediente de forma urgente.

Tramitación propuesta: Urgente.

Se propone la tramitación urgente del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, para evitar que la dilatación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente conduzcan a una adjudicación que origine el incumplimiento de los objetivos presupuestarios dentro de los períodos y las fechas límites establecidos.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

9.1. Clasificación y solvencia:

Al ser el valor estimado del contrato superior a la cantidad indicada en el artículo 77.1.a) de la LCSP, el licitador deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en los grupos o subgrupos de clasificación detallados a continuación.


En la presente contratación, no advirtiéndose singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, y de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, se exigirá solamente la clasificación en los grupos o subgrupos genéricos correspondientes. La clasificación correspondiente al contrato es la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	3	5
C	4	5
J	2	3

9.2. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11



Los criterios y ponderación de los mismos se detallan en la presente cláusula y se resumen en el apartado **13 del Cuadro Resumen**. La elección de los criterios habrá de justificarse en el expediente de contratación.

Al considerarse más de un criterio de valoración, se indica tanto en la cláusula 7.4.2 del PCAP como en el apartado **13.2 del Cuadro Resumen** los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Los criterios, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones serán las siguientes:


ORDEN	CRITERIOS	PUNTUACIÓN	
1	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA	50 puntos	Umbral mínimo
1.1	Memoria explicativa del desarrollo y cronograma previsto de los trabajos	25 puntos	25 puntos
1.2	Estudio y análisis del proyecto de obras	10 puntos	
1.3	Compatibilidad con actividad sanitaria	5 puntos	
1.4	Calidad de los principales componentes de las instalaciones	5 puntos	
1.5	Plan de control de calidad	5 puntos	
2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS	50 puntos	
2.1	Proposición económica	40 puntos	
2.2	Garantía adicional a los 2 años	10 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL		100 puntos	

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS.

Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios de evaluación no automática. Es decir, para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos veinticinco puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 40 PUNTOS)

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11



La documentación correspondiente deberá incluirse en el Sobre electrónico nº 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor). Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 A 25 PUNTOS)

Se valorará el contenido de la Memoria en todos los aspectos referidos en el apartado 1.1 de **Documentación Técnica** del presente pliego.

La puntuación de cada concepto se obtendrá según el desarrollo del mismo, y el grado de su justificación, en la memoria aportada, en conformidad con el nivel de conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de la obra, así como de la racionalidad, la viabilidad económica, menor incidencia en la actividad en el centro, la coherencia e idoneidad de los trabajos, y la PRL y protección medioambiental.

1.2. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE OBRAS (0 A 10 PUNTOS)


El licitador deberá analizar y estudiar el Proyecto que define las obras a ejecutar, con el máximo nivel de detalle, para identificar problemas, indefiniciones, carencias, errores, ..., contenidos en el mismo que puedan suponer un perjuicio material, económico o temporal para la administración contratante. Por tanto, tendrá que aportar una relación numerada (0, 1, 2, ... etc., en formato de hoja de cálculo o similar) de las indefiniciones, incongruencias entre los distintos documentos del proyecto, carencias y errores detectados por el licitador en el estudio detallado del Proyecto, y las propuestas técnicas o soluciones que ofrece el licitador para solventarlas, si las hubiere, con indicación del alcance técnico, temporal y económico de cada una de ellas. Se valorará el contenido del estudio y relación numerada de indefiniciones, errores y omisiones del Proyecto.

Aquellos problemas, carencias, indefiniciones, errores, etc..., del Proyecto que no sean identificados en la licitación, no podrán dar lugar a futuras reclamaciones por parte del adjudicatario temporales o económicas, siendo asumidos por el adjudicatario.

Se valorarán tanto las soluciones ofrecidas para corregir los problemas detectados como las ofrecidas para optimizar aspectos concretos del Proyecto que se consideren susceptibles de mejora. Se evaluará positivamente la asunción del coste de las medidas por parte del licitador.

1.3 COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD SANITARIA (0 A 5 PUNTOS)

Se definirá el contenido del estudio y relación numerada detallada de soluciones de planificación que aseguren la compatibilidad entre la obra y la actividad sanitaria del centro. Actuaciones, divisiones,

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023	
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11	

locales, instalaciones, desvíos provisionales necesarias y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas asumidas por el licitador para disminuir la afección en la normal actividad.

Se valorarán las soluciones que ofrezcan menor impacto en la actividad del Hospital, así como su idoneidad, sencillez y detalle.

Se aportará compromiso firmado de adecuación de las tareas de la obra a los requerimientos que se hagan por parte de la Dirección Facultativa, los Servicios Técnicos del Hospital, unidad de medicina preventiva y PRL.

1.4. CALIDAD DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES (0 A 5 PUNTOS)

El licitador detallará las referencias concretas propuestas, y sus características, para la ejecución de las instalaciones especificadas en el proyecto. Para su valoración se tendrá en cuenta, entre otros, los datos de eficiencia energética y nivel de ruido emitido, las capacidades del SAT para dar respuesta a averías en un tiempo máximo de 24 h, la calidad de los materiales e instalaciones, que incidan en la explotación, mantenimiento, y durabilidad de la obra.

1.5. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (0 A 5 PUNTOS)

En base al análisis y revisión del Proyecto se definirá un Plan de Control de Calidad de la obra que incluya todas las partidas a controlar (con el número de unidades y valorándose de forma unitaria), reflejándose en cada caso los que correspondan a control de recepción, control de ejecución y control de obra terminada. Incluirá el Plan de ensayo correspondiente.

Los controles deberán ser específicos y representar un valor añadido para la comprobación de la buena ejecución de esta obra en concreto.

Se valorarán positivamente todos aquellos controles que superen los establecidos por la normativa y/o reglamentos aplicables, siempre siendo coherentes con el control de esta obra y garantizándose la independencia de los mismos.


2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (0 A 50 PUNTOS):

Los criterios de valoración, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

2.1. OFERTA ECONÓMICA (0 A 40 PUNTOS):

La valoración de este criterio es obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11



los contratos. La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.
La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 40 \times [(PL - OE) / D]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se valora.

PL = Presupuesto de licitación.

OE = Oferta económica de la empresa que se valora.

D = El valor de este parámetro se concreta del siguiente modo:

Si la menor de las ofertas es igual o inferior al 85% del presupuesto de licitación

D = PL - menor oferta económica

Si la menor de las ofertas es mayor que el 85% del presupuesto de licitación

D = PL - 0,85 x PL

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

2.2 . Garantía adicional a los 2 años (0 A 10 PUNTOS):


Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en el pliego.

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

PROPUESTA	PUNTUACIÓN
Ampliación garantía adicional en 1 año	5
Ampliación garantía adicional en 2 años	10

10. Condiciones especiales de ejecución:


De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato, la siguiente:

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023	
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11	



- El proveedor/contratista, se compromete a la utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, conformes al PPT y con la aprobación de la Dirección Facultativa, de al menos el 30% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorras, gravas, arenas y tierras. En caso de imposibilidad de cumplimiento de este requisito por motivos técnicos, desabastecimiento o que afecten a los plazos de la obra, deberá ser acreditado por la Dirección Facultativa. En cualquier caso, no se verán afectados los precios establecidos en el proyecto por el uso de estos materiales, incluyendo los precios del transporte en todo caso. Los proveedores de estos materiales se encuentran en la página web de la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, en la fecha de su firma.
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

Código:	6hWMS747PFIRMA9YogTREB8v9UEZRR	Fecha	15/09/2023	
Firmado Por	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11	